

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 12 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 183

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

"Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial" CONVOCATORIA

Este Consejo Escolar Primario anuncia Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica y el de Técnicas del Lenguaje y Audición, para proveer las siguiente vacantes, interinamente o en propiedad provisional por un año.

DOS UNIDADES DE VARONES en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.

CUATRO UNIDADES DE VARONES Y TRES UNIDADES DE NIÑAS en el Colegio de Sordos "Fray Pedro Ponce de León", de Astorga.

Las Unidades de Varones sólo podrán solicitarlas MAESTROS. Para las Dos UNIDADES DE VARONES en el Colegio de Santa María se exige el Título de Pedagogía Terapéutica para una de ellas y para la otra se exige además el Título de Logopedia. Para las Unidades del Colegio de Sordos se exigen los Títulos de Pedagogía Terapéutica y el de Técnicas del Lenguaje y Audición.

Las Bases por las que se regirá el Concurso son las siguientes:

PRIMERA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—Certificado de buena conducta.
- 3.º—Carecer de antecedentes penales.
- 4.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º—En cuanto a la edad de los candidatos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de este Consejo.
- 6.º—Pertener al Escalafón correspondiente.
- 7.º—Poseer conocimientos de Hogar, Educación Física, Orientación Profesional, Música y Manualizaciones.

SEGUNDA.—Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos y títulos posean, así como oposiciones para ingreso en cuerpos profesionales, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc., y aquellos que estimen convenientes.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Con-

sejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial de León" reintegrando las mismas con póliza del Estado de tres pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta y Sello Provincial de tres pesetas, debiendo ser presentadas a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del plazo, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en días hábiles y de diez a trece horas.

El plazo para tomar parte en este Concurso, será desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el día 31 de agosto inclusive.

En sus solicitudes, expresarán los interesados, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este Concurso. Asimismo presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.—Los que fueren Profesores de E.G.B. en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Hoja de Servicios certificada.

QUINTA.—Este Concurso se resolverá por el Consejo Escolar Primario con arreglo al siguiente baremo:

I. FORMACION ACADEMICA.—Títulos

- a) De grado superior 3
- b) De grado medio 2
- c) Otros títulos 1 a 2,5

EXPEDIENTE ACADEMICO

- a) Notable 1,5
- b) Sobresaliente 2
- c) Matrícula de Honor 2,5

II. CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

- 1.—Oposición para ingreso en Cuerpos Profesionales
 - a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional 1,5
 - b) Otros 0,5 a 1,5
- 2.—Cursos perfeccionamiento de carácter nacional 0,5 a 1,5
- 3.—Publicaciones o trabajos de investigación 0,25 a 2

4.—Especial preparación pedagógica:

- a) Música y Danza
- b) Manualizaciones
- c) Educación Física
- e) Dibujo y Pintura
- d) Enseñanzas del Hogar
- f) Iniciación Profesional

1 por especialidad

III. ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 1.—Servicios prestados en Magisterio 0,10 por año
- 2.—Servicios prestados en otros Centros de especialidad 0,50 por año
- 3.—Cargos desempeñados en el Cuerpo Director 0,50 por año

4.—Distinciones, premios y servicios relevantes 0 a 2

5.—Informe de la Inspección 0 a 3

6.—Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro 0 a 1,25

SEXTA.—Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excma. Diputación Provincial" aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968; Reglamento de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 8 de agosto de 1978.—El Presidente del Consejo, Emiliano Alonso S. Lombas. 3950

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha 1.º de julio de 1978, el Sr. Recaudador Interino de la Zona de Recaudación de Tributos de Sahagún, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Recaudación de Primera clase en dicha Zona a D. José María San Martín Fernández, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 8 de agosto de 1978.—El Delegado de Hacienda, P. S. Joaquín Sierra Alonso. 3939

DELEGACION PROVINCIAL DEL
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad en la zona de Vega de Infanzones

Acordada por Decreto de 19 de mayo de 1978 la concentración parcelaria en la zona de Vega de Infanzones, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de setiembre de 1978 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino

señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas sitas en el término municipal de Vega de Infanzones; el perímetro de esta zona estará formado por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, a 26 de julio de 1978.—El Jefe Provincial, (ilegible).

3875 Núm. 1637.—1.220 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 de julio último, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad dos plazas de Porteros-Ordenanzas de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, dos plazas de Porteros-Ordenanzas vacantes en la Plantilla de la Corporación y que están dotadas cada una con un haber anual de 122.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y

cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en la 7.ª, 1) de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar o prometer el cumplimiento de sus obligaciones en los términos que previene el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pts., en concepto de derechos de examen, y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por Delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de

aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Alcaldía al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.— Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.— Secretario, el de la propia Corporación Municipal, salvo que delegue dichas funciones en un funcionario Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal

Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.ª.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirla el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimer.—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968, Decreto de 21 de Marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

PROGRAMA

Primer Ejercicio

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

b) Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señala el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo Ejercicio

Contestar un tema por escrito del siguiente cuestionario:

Tema 1.—La Administración Municipal.— El Alcalde.— El Ayuntamiento.— La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.— Nombramientos.— Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los Funcionarios.— Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema 4.—La Administración Central.— La Jefatura del Estado.— El Presidente del Gobierno.— El Consejo de Ministros.— Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Plano del Término Municipal, con especificación de los linderos

del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población. Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Funciones de Portero-Ordenanza, con carácter general, en el cumplimiento de su cometido; vigilancia en el interior de la Casa Consistorial y relaciones con los demás funcionarios.

Tema 7.—Prácticas de diligencias de citaciones y notificaciones, así como de entrega de documentos, subordinación a sus superiores y relaciones con los demás funcionarios.

El tema a desarrollar será determinado por sorteo, contestándose por escrito en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer Ejercicio

Cada opositor, en el plazo máximo de treinta minutos, desarrollará un ejercicio práctico con arreglo a los supuestos que determine el Tribunal, relacionados con la función y teniendo en cuenta el programa anteriormente previsto.

En ejecución de lo acordado, quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señalan las Bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

León, 3 de Agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

3899 Núm. 1660.—5.180 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1978, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carucedo, a 31 de julio de 1978.—El Secretario-Interventor (ilegible). 3855

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 848 de 1978, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 12 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las

11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio José Galdes Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3938

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de notificación

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia y Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito en prórroga de Jurisdicción, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 31 de 1978, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Apolinar Rodríguez Arias, de 36 años, casado, labrador y vecino de Pradela, representado por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, en el concepto de perjudicado, y como denunciado José Pérez Alba, mayor de edad, soltero, soldador, vecino que fue de Santurce Antiguo (Vizcaya) y en la actualidad en ignorado paradero; sobre daños en accidente de circulación; y.—(Siguen resultandos y considerandos).—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Pérez Alba, como autor y responsable de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, objeto de sanción, a la pena de mil pesetas de multa, que en caso de impago será sustituida por dos días de arresto menor; indemnización a Apolinar Rodríguez García en

siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas (7.148 ptas.) por daños materiales, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

La transcrita sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez. 3924

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 251/77, por lesiones, seguidos contra Joaquín-José Sousa do Val y José Joaquín Ramos Moreno, de 17 años, hijo de Faustino y de María, natural de Portugal, soltero, minero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ciñera de Gordón y en la actualidad en paradero ignorado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, C.D. 11. ^a	20 ptas.
Juicio y previas, artículo 28-1. ^a	115 "
9 despachos librados, D.C. 6. ^a	450 "
9 despachos cumplimentados, art. 31-1. ^a	225 "
Diligencias en domicilio, D.C. 14. ^a	20 "
Ejecución sentencia, art. 29-1. ^a	30 "
Pólizas Mutualidad judicial	240 "
Reintegros	225 "
Multa	1.000 "
Indemnización a Juan dos Santos	2.920 "
Secretario Juzgado Paz Pola de Gordón	625 "

Total 5.870 ptas.

Importa la anterior liquidación las figuradas cinco mil ochocientos setenta de las cuales 3.895 corresponde abonar a José Joaquín Ramos Moreno.

Y para que sirva de notificación al penado José Joaquín Ramos Moreno, expido el presente en La Vecilla, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides.

3872

Núm. 1636.—940 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1.

Hace saber: que en autos 888/78, instados por la Delegación Provincial de Trabajo por Francisco Gutiérrez Fernández, contra Enrique Estrada Díaz, en reclamación por Reestructuración de Plantilla, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: que, estimando la demanda de oficio debo condenar y condeno a la empresa demandada Enrique Estrada Díaz, a que indemnice al productor en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas como consecuencia de su cese en la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe Fondos de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que caso de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Gutiérrez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José Rodríguez Quirós. 3893

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE «SAN ESTEBAN»

Robledo de la Valduerna

Una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se ha procedido a depositarlos en la Secretaría del Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, por término de treinta días, para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen, durante las horas de oficina.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos oportunos.

Robledo de la Valduerna, 9 de julio de 1978.—El Presidente, (ilegible).

3820

Núm. 1657.—320 ptas.